

INSTRUCCIÓN USO MICROCHIP FONDO CONCURSABLE LEY 21.020

En relación a todas las prestaciones veterinarias financiadas por el Programa, deben implantar un microchip para cumplir con la identificación obligatoria de las mascotas y animales de compañía, y con la inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

Para cumplir con lo solicitado en las líneas de financiamiento, es que se les solicita a todas las personas jurídicas sin fin de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía, que reciban recursos para ello acoger los siguientes requerimientos:

1. CARACTERÍSTICAS DEL MICROCHIP:

El chip es una tecnología de transferencia de datos inalámbrica entre dispositivos que estén a una distancia determinada, que funciona en un rango de frecuencia baja o alta dependiendo del tipo de Chip. La estructura del componente del chip RFID tiene un rango de lectura (134.2 KHz). Su estructura es descrita como inocua y con varios tipos de dimensiones, deberán utilizar el dispositivo de menor tamaño posible, que permita la lectura de la información en el animal.

Los chips deben cumplir con dos normas ISO, 11784 y 11785 y certificación ICAR:

- ✓ **ISO 11784:** estructura el código de identificación en diferentes campos y configura un ID numérico de 15 dígitos.
- ✓ **ISO 11785:** se usa asociada a la ISO anterior, especifica el método del lector.
- ✓ **Certificación ICAR:** adicionalmente, para cumplir con que el código que sea asignado a un animal sea único, deberá cumplir con la Certificación ICAR (International Committee for Animal Recording), que permite certificar la calidad del dispositivo y acreditar el cumplimiento de las normas ISO 11784 y 11785.

La implantación deberá efectuarse de acuerdo a las indicaciones de la [Guía de protocolos médicos](#) del Programa.

2. PRESTACIONES VETERINARIAS

Para velar por el buen uso de los recursos financiados y para dar cumplimiento a los objetivos del Programa en sus líneas de financiamiento que incluyen prestaciones tales como “esterilización”, “atención sanitaria”, “tratamientos” y otras, deberán considerar la implantación de microchip de identificación.



La postulación a las prestaciones debe considerar la adquisición de microchip para **todos** los animales (con y sin dueño).

Asimismo, deberá realizar lo siguiente en cada uno de estos casos:

Caso	Ejemplo	Medida	Rendición
La organización recibe financiamiento para una cantidad determinada de prestaciones + microchip, pero en la ejecución llega un número de mascotas que ya tenían implantado el microchip.	La organización xxx postuló a 1000 esterilizaciones de caninos y felinos, pero 50 animales esterilizados ya tenían un microchip implantado que cumplía con la norma.	Deberán implantar el saldo de 50 microchip en animales que ya se encuentren esterilizados o en sectores donde no haya acceso a servicios veterinarios por geografía, vulnerabilidad económica y social.	Los animales que reciban la implantación de microchip, deberán utilizar la ficha de “solo identificación”. Deberán pegar la etiqueta del microchip en toda la documentación.

Asimismo, el coordinador/a del proyecto deberá cotejar al finalizar el proyecto, que ha implantado el total de microchips financiados por SUBDERE.